

21161 RESOLUCION de 30 de abril de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1898/1984, promovido por «Beiersdorf AG» contra acuerdos del Registro de 20 de julio de 1983 y 31 de enero de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 1898/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Beiersdorf AG» contra resoluciones de este Registro de 20 de julio de 1983 y 31 de enero de 1985, se ha dictado, con fecha 22 de enero de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de "Beiersdorf AG" contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 31 de enero de 1985, confirmando en reposición la pronunciada en 20 de julio de 1983, por medio de la cual fue concedida la marca número 1.013.443 denominada "Nievina" y gráfico; sin expresa condena en costas.»

En su virtud, esté Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1990.—P. D., el Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21162 RESOLUCION de 30 de abril de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 12/1986, promovido por «Carnes y Conservas Españolas, Sociedad Anónima» (Carcesa), contra acuerdos del Registro de 16 de diciembre de 1984 y 1 de agosto de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 12/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Carnes y Conservas Españolas, Sociedad Anónima» (Carcesa), contra resoluciones de este Registro de 16 de diciembre de 1984 y 1 de agosto de 1986, se ha dictado, con fecha 8 de noviembre de 1988, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 12/1986 interpuesto por "Carnes y Conservas Españolas, Sociedad Anónima" contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de diciembre de 1984 y 1 de agosto de 1986 sobre concesión de la marca internacional 473.478, "Apis Cosmética", a que se contrae la presente litis, por ser aquéllas ajustadas a Derecho; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21163 RESOLUCION de 30 de abril de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1126/1984, promovido por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima» contra acuerdos del Registro de 5 de junio de 1979 y 26 de junio de 1980.

En el recurso contencioso-administrativo número 1126/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima» contra resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1979 y 26 de junio de 1980, se ha dictado, con fecha

3 de octubre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María del Carmen Feijoo y Heredia, en nombre y representación de "Société des Produits Nestlé, Sociedad Anónima" contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, publicada en el "Boletín Oficial de la Propiedad Industrial", por la que se concedió la inscripción de la marca número 880.568, "Diseño" signo de la raíz cuadrada, y contra la posterior resolución del propio Registro, de fecha 26 de junio de 1980, por la cual se desestimó el recurso de reposición interpuesto el 15 de noviembre de 1979, cuyas resoluciones confirmamos, por ser conformes a Derecho; sin hacer especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1990.—P. D., el Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21164 RESOLUCION de 30 de abril de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 960/1985, promovido por «Información y Publicaciones, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 19 de septiembre y 3 de noviembre de 1983, 20 de enero de 1984 y 4 y 26 de marzo de 1985. Expedientes de marcas: 1.015.685, 1.015.773 y 1.015.781.

En el recurso contencioso-administrativo número 960/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Información y Publicaciones, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 19 de septiembre y 3 de noviembre de 1983, 20 de enero de 1984 y 4 y 26 de marzo de 1985, se ha dictado, con fecha 19 de enero de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de "Información y Publicaciones, Sociedad Anónima" contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 3 de noviembre de 1983, 19 de septiembre de 1983 y 20 de enero de 1984 y posteriores de fechas 4 de marzo y 26 de marzo de 1985 desestimatorias del recurso de reposición interpuesto contra aquéllas, por su representada, debemos declarar y declaramos la conformidad a derecho de los actos recurridos, sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

21165 RESOLUCION de 14 de junio de 1990, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se prorroga por tres años la calificación de «Laboratorio de Calibración del Sistema de Calibración Industrial», así como su clasificación en el área 10, Radiaciones ionizantes, al «Laboratorio de Calibración de Instrumentos de Lectura y Detección de Radiaciones Gamma», dependiente del «Instituto Universitario de Técnicas Energéticas de la Universidad Politécnica de Cataluña», de conformidad con la Orden Ministerial 16.856 de 21 de junio de 1982.

Vista la solicitud presentada por don Miguel Javier Ortega Aramburu, Director del «Instituto Universitario de Técnicas Energéticas de la Universidad Politécnica de Cataluña», sito en avenida Diagonal número 647, 08028 Barcelona y previo informe favorable del Grupo Asesor de Calibración, esta Dirección General ha resuelto: